



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE  
Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

## ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2022/MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 12 de septiembre 2022

La Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en sesión extraordinaria de fecha 08 de septiembre 2022 convocada y presidida por la señora Alcaldesa (e) Águeda Virginia García de Vargas.

### VISTO:

El Oficio N° GG-025-2022 IIMP del Instituto de Ingenieros de Minas del Perú, Informe N° 966-2022-SGPIP/GDU-MDJLBYR de la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública, Informe N° 224-2022-GAJ/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Legal Jurídica; y:

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Estado modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27682 y N° 30305 concordante en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Instituto de Ingenieros de Minas del Perú; Institución que es parte de la Organización de la Convención Minera 2022, a llevarse a cabo en el Centro de Convenciones de Cerro July en el mes de septiembre, por lo que se hace necesario realizar el mantenimiento de la infraestructura y señalización vial de las principales vías de acceso del sector Cerro July- José Luis Bustamante y Rivero; mantenimiento que se ejecutará conforme a la ficha técnica elaborada por la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública, bajo responsabilidad administrativa.

Que, el Instituto de Ingenieros de Minas del Perú, donará a la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero pintura de tráfico en una cantidad de 291 galones (doscientos noventa y un galones) por un valor de S/ 29,177.69 (veintinueve mil cientos setenta y siete con 69/100) los que deberán ser utilizados para dicho fin.

Que, conforme a las disposiciones vigentes procede legalmente que el Concejo Municipal, mediante Acuerdo, acepte la donación de la pintura de tráfico valorizada en el monto señalado en el considerando cuarto del presente acuerdo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455  
AREQUIBA, PERÚ

Que, Estando a lo expuesto y en mérito a las facultades del Concejo Municipal señaladas en el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 75 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, con la opinión vertida en la Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio 2022; se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la DONACIÓN**, del Instituto de Ingenieros de Minas del Perú consistente en 291 galones de pintura de tráfico por un valor de S/ 29,177.69 (veintinueve mil cientos setenta y siete con 69/100) para para la señalización vial de las principales vías de acceso del sector Cerro July- José Luis Bustamante y Rivero. **DISPONGASE** que la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública cumpla con la ejecución de la señalización; con la dispensa de la lectura y aprobación del acta de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Administración a través de la Subgerencia de la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales realice el ingreso y salida de los materiales donados conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación del presente acuerdo en la página web de la Entidad a través de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe)

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO

*Florencia Pacheco Ponce*  
Abog. Florencia Pacheco Ponce  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

*Virginia García de Vargas*  
(e) Lic. Virginia García de Vargas  
ALCALDE

FPP/cfzp  
c.c.Archivo  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
Gerencia de Desarrollo Urbano  
Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales  
Subgerencia de Tecnologías de la Información